



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417-2018-MPH/A.**

Ayacucho, 01 AGO. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 91-2018-MPH/16, de fecha 18 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre implementación de medidas y recomendación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que el Artículo 6° de la Ley 27304 - Ley de Adjudicación de Lotes de Propiedad del Estado ocupados por Mercados, precisa: "En caso de que la edificación existente sobre el lote perteneciera a terceros, COFOPRI sólo procederá a la venta del lote debiendo los interesados gestionar la transferencia de la edificación ante la entidad que corresponda, de conformidad con la Ley N° 26569 - Ley de Privatización de Mercados Públicos y sus normas reglamentarias. COFOPRI y los propietarios de la edificación podrán celebrar convenios para la venta conjunta de los lotes y de las fábricas"; siendo ello así, la Ley N° 26569 - Ley de Privatización de Mercados Públicos en sus Artículos 1° y 2° respectivamente señala el derecho de preferencia a quienes conducen los mercados en este supuesto la Asociación de Trabajadores del Mercado Mariscal Cáceres;

Que, se deberá seguir de manera estricta el procedimiento adjetivo para realizar la transferencia onerosa vía compra venta de las fábricas edificadas por esta entidad edil en el terreno de las Asociación de Trabajadores del Mercado Mariscal Cáceres conforme así lo ha precisado el Informe N° 72- 2018-MPH/16 de fecha 12 de junio de 2018; es de imperiosa necesidad conformar una Comisión Especial de Privatización de los Mercados de Abastos en observancia estricta del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 019-96-PCM, que sustituyó al Artículo 8° del Decreto Supremo N° 021-96- PCM, cuyo texto es: "Créase las comisiones especiales de privatización de los mercados públicos las que tienen la función de proponer, organizar y ejecutar la transferencia de propiedad de los mercados a que se refiere la Ley N° 26569 otorgando derecho de preferencia a los actuales conductores, las comisiones especiales de privatización de los mercados públicos de propiedad de las Municipalidades estarán integradas por tres representantes designados por el concejo municipal propietario del terreno y/o edificación respectivo..."; en tal sentido, confórmese la comisión señalada in fine, con los miembros señalados en el Informe N° 243-2018-MPH-A/45 de fecha 10 de julio de 2018, ello con la finalidad de proseguir con el trámite regular sobre la transferencia de fábricas vía compra - venta.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Especial de Privatización del Mercado Mariscal Cáceres en observancia estricta del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 019-96-PCM, que sustituyó al Artículo 8° del Decreto Supremo N° 021-96- PCM, bajo el siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**



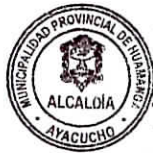
**Presidente:** Sub Gerente de Comercio, Licencia y fiscalización.

**Miembro:** Director de la Oficina de Asesoría Legal.

**Miembro:** Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a los miembros Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Sub Gerencia de Comercio Licencia y Fiscalización, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

